

**DECRETO N° 4486**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución  
Nacional", 02 DIC 2014

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 4459 de fecha 02 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Mensaje N° 4308: Ley Provincial de Juventudes.
- Mensaje N° 4081: Constituye una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria para la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas por ductos y redes.
- Expte. N° 28.471 FPL: Proyecto de ley por el cual se modifican las Leyes Nros. 2439 y 2756
- Expte. N° 28.768 BK: Proyecto de ley por el cual se crea el Fondo Compensador del Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros.
- Expte. N° 39830: Modificación de diversos artículos de la Ley 12734 - Código Procesal Penal de la Provincia. (Adjunto Expte Senado N° 30196 FPL — 30112 FPL y 30082 FPL).
- Expte. N° 28954 DB: - Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación como Órgano Técnico de Apoyo a la Gestión. (Adjunto Expte. Senado N° 29505-FPLY 30256-JL).
- Expte. N° 29829 — 30.197 FPL: Modifica el artículo 169 de la Ley N° 12.734 (Código Procesal Penal de la Provincia).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

BONFATTI

Rubén Dario Galassi

12483

---